

DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, los datos personales están protegidos desde nuestra Constitución en su **artículo 16 segundo párrafo** el cual señala que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales serán protegidos en los términos que establezcan las leyes; asimismo, la Norma Fundamental mandata que es un **derecho inalienable** de las personas acceder, rectificar, cancelar y manifestar su oposición respecto del tratamiento y utilización de los datos personales.

Dentro de la entidad federativa de Guanajuato el organismo garante de acceso a la información pública y protección de datos personales emite el reglamento para la protección de datos personales para la Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato en fecha 5 de diciembre de 2006.

¿QUÉ SON TUS DATOS PERSONALES?

Tus datos personales **es toda la información que te permite identificarte y te relaciona únicamente a ti**. Tu nombre, edad, teléfono, domicilio, correo electrónico, preferencias sexuales, religión, cuentas bancarias, propiedad, tipo de sangre, etcétera.

En otras palabras, **un dato personal es una pequeña parte de ti**; su conjunto, lo es todo.

Quien tenga acceso a ellos, prácticamente tiene acceso a ti.



Procuraduría de los
**Derechos
Humanos**
del Estado de Guanajuato

¿POR QUÉ SON IMPORTANTES TUS DATOS PERSONALES?

En la actualidad, los datos son considerados como **el insumo más importante para el desarrollo social, tecnológico y científico** de cualquier sociedad.

Un dato es una pequeña porción de información, la cual en su conjunto puede resultar realmente valiosa para quien la tenga en su poder.

Tus datos personales, al formar parte de todo el universo de información disponible, **se vuelven especialmente importantes y valiosos**.

Al Gobierno, le interesa tenerlos, pues con uno o varios de tus datos personales, así como el de otras personas, le es posible **desarrollar políticas públicas**, elaborar la ley que más se ajuste a las necesidades del grueso de la población y, lo más importante, elaborar bases de datos que faciliten el funcionamiento de todas las instituciones públicas. Sin embargo, siempre existirá un riesgo de que tus datos personales sean mal utilizados, provocando que tu privacidad se vea perjudicada.

A ninguno de nosotros le gustaría que los datos personales que proporcionamos sean utilizados para una finalidad distinta a la que de inicio pensamos, o peor aún, que nuestros datos personales caigan en las manos equivocadas, siendo víctimas potenciales de una larga lista de delitos, tales como usurpación de identidad, extorsiones, amenazas, etcétera.

¿QUÉ DEBE HACER EL SUJETO OBLIGADO UNA VEZ QUE CUENTA CON TUS DATOS PERSONALES?

Proceder a la cancelación de los datos personales **cuando éstos dejen de ser necesarios para la finalidad** para la cual se obtuvieron.

No se considerará como finalidad distinta, el tratamiento que con posterioridad se les dé con objetivos estadísticos o científicos, siempre que no puedan atribuirse a persona determinada o determinable, así como para fines históricos.

Tratándose de datos de niñas, niños y adolescentes, se atenderá a la protección de sus datos personales, respetando su derecho a la intimidad, en los términos de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

Los servidores públicos que por razón de sus actividades tengan acceso a algún archivo o banco de datos, **están obligados a mantener la confidencialidad de los mismos**.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizar las relaciones que les dieron acceso al archivo o banco de datos.

PROCEDIMIENTO PUBLICACIÓN GACETA

